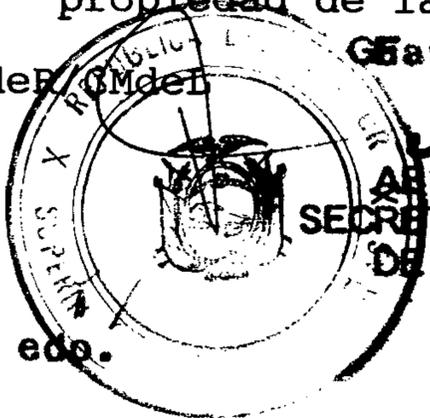


DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA  
COMPAÑIA LEQUIO S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **LEQUIO S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 19 de septiembre de 1996, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E); Ab. Víctor Anchundia Places, mediante Resolución No. 96-2-1-1-0004573 el 04 OCT 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 18.395 el 17 de octubre de 1996.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **LEQUIO S.A.**, y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la comercialización interna o externa, importación, exportación, fabricación, compra-venta, elaboración, transformación, consignación, representación, distribución de : Ropas, prendas de vestir, trajes confeccionados a mano y de la indumentaria nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y calzados y la materias primas que las componen; Equipos de imprenta y sus repuestos, así como; de su materia prima conexas (pulpa, tinta etcétera);...
- 5.- **CAPITAL** .- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de un año, en numerario.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la transferencia, enajenación gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

MMdeR/CMden

Guayaquil, 21 de octubre de 1996



*Miguel Martínez Davalos*  
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

edp.